

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

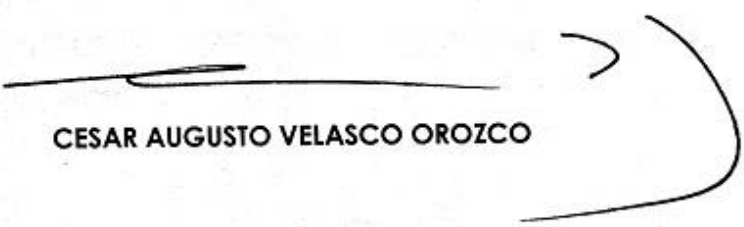
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.383

ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 17 de mayo de 2022, mediante la cual MODIFICÓ el ordinal segundo y CONFIRMÓ el resto de la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 17 de noviembre de 2021 en el proceso ordinario adelantado por JUAN JOSE VIVAS FERNANDEZ en contra de COLPENSIONES.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$1.817.052 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho

De primera instancia

a cargo COLPENSIONES:	\$1.817.052	\$1.817.052
-----------------------	-------------	-------------

Agencias en derecho

De segunda instancia

a favor de demandante: \$ 0,00 \$0

SUBTOTAL:..... \$1.817.052

TOTAL: \$1.817.052

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS
(\$1.817.052) M/CTE.

15 de noviembre de 2022.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

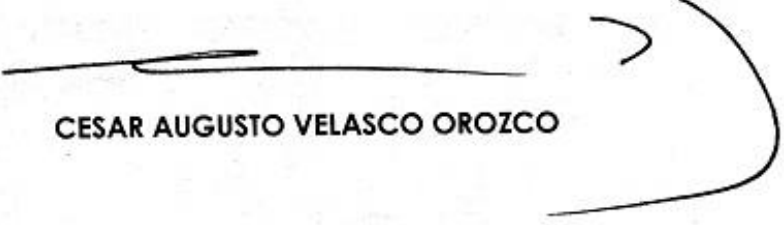
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.384

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO